

Hon. Sandra Ramos Cotto Presidente

Estado Libre Asociado de Puerto Rico Oficina de la Legislatura Municipal Municipio de Aguas Buenas

ORDENANZA NÚMERO 1 (P O NÚM 8) POR ADMINISTRACIÓN

SERIE: 2007-2008 SESIÓN ORDINARIA

PARA DEROGAR LA ORDENANZA NUMERO 13, DE LA SERIE 2000-2001; PARA ESTABLECER EL COSTO POR COPIA A COLOR DE LA FOTOCOPIADORA; Y ESTABLECER EL COSTO POR HOJA IMPRESA DESDE LAS COMPUTADORAS UTILIZADAS POR LOS VISITANTES UBICADAS EN LA BIBLIOTECA ELECTRONICA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

POR CUANTO:

La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada mejor conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, establece la facultad municipal sobre las rentas y el producto de los bienes y servicios municipales, así como ejercer el poder legislativo y ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que refunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural.

POR CUANTO:

Según Ordenanza Número 13, Serie 2000-2001 existe una fotocopiadora en las facilidades de la Biblioteca Electrónica Municipal y actualmente se esto cobrando la cantidad de .10 por copia en tinta negro.

POR CUANTO:

La Biblioteca Electrónica Municipal ha adquirido una nueva fotocopiadora que tiene la facilidad de ofrecer copia a color y conexión de cada computadora que utiliza la comunidad escolar y público en general que visite la Biblioteca.

POR TANTO:

ORDENESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCION 1ERA:

Para derogar la Ordenanza Número 13, Serie 2000-2001; y para establecer el costo por copia a color de la fotocopiadora y establecer el costo de páginas impresas de las computadoras ubicadas en la Biblioteca Electrónica Municipal de Aguas Buenas.

SECCION 2DA:

Establecer los siguientes parámetros para el cobro del uso de la nueva fotocopiadora en la Biblioteca Electrónica Municipal:

- 1. Ha habido un cambio de equipo en la cual, además de poder sacar copias en blanco y negro, ahora se puede utilizar para sacar copias a color y la conexión de cada computadora utilizada por los usuarios para imprimir en la fotocopiadora de las facilidades de la Biblioteca Electrónica Municipal.
- 2. El dinero recaudado en dicha fotocopiadora se utilizará para la compra de materiales de mantenimiento de las mismas tales como papel, tinta (toner) y de ser posible el pago del contrato de mantenimiento, entre otros.
- 3. Las personas responsables de buscar y contabilizar el dinero recaudado serán la Recaudadora Oficial y la Recaudadora Auxiliar del Municipio, las cuales tendrán a su cargo la llave del monedero de forma exclusiva, todo lo cual se llevará a cabo cada miércoles y viernes de manera que no se acumule en exceso el dinero en el monedero.



- 4. Que el dinero recaudado será ingresado en la cuanta de la Biblioteca en el Departamento de Finanzas de nuestro Municipio de Aguas Buenas.
- 5. Que el costo por copia en tinta negro y hojas impresas desde las computadoras de los visitantes será de diez centavos (.10) y la de tinta a color será de cincuenta centavos (.50) por página independientemente de su tamaño (legal o carta).

SECCION 3RA:

Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

SECCION 4TA:

Toda Ordenanza o Resolución que entre en conflicto con la presente queda por ésta derogada.

SECCION 5TA:

Copia de esta Ordenanza será enviada a las agencias concernientes para los fines de rigor correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, HOY 12 DE SEPTIEMBRE DE 2007.

Hon. Sandra Ramos Cotto

Presidente

Legislatura Municipal

José M. Malavé Durant

Secretario

Legislatura Municipal

APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE LUIS ARROYO CHIQUÉS, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, HOY _/8 DE Septembre DE 2007.

HON. LUIS ARRÓYO CHIQUÉS ALCALDE

SELLO OFICIAL